

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0836 DE

(29 AGO 2016)

"Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía"

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0381 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo primero de la Ley 87 de 1993 establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico del MECI 1000:2005 es el denominado "Ambiente de Control"; donde se determina que la definición, mantenimiento y evaluación de los valores éticos, la competencia profesional, las políticas y prácticas son responsabilidad de la alta dirección y su observancia y ejecución corresponde a todos los servidores públicos vinculados a la entidad.

Que el quehacer institucional del Ministerio de Minas y Energía está orientado a la prestación de un servicio público y su legitimidad la sustenta en la eficiencia y calidad con que presta estos servicios y satisfacen las demandas de la comunidad, dentro de un marco de valores compartidos que promueven los derechos humanos, el bien común y la dignidad de las personas.

<

71.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía"

Que en el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía se registran los principios y valores que fomentan el compromiso, identidad y sentido de pertenencia, los cuales son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.

Que el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía facilita las condiciones de la formación colectiva y la aplicación de reglas sobre integridad y probidad, afianza la ética sobre lo público y genera la búsqueda de las metas orientadas por principios y valores.

Que el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía contribuye a fortalecer los principios y valores, a desarrollar el sentido de pertenencia y a orientar la gestión institucional para el beneficio general y el bien común de la sociedad.

Que mediante un ejercicio aplicado en el año 2015 se organizaron y llevaron a cabo encuentros presenciales y mesas de trabajo con los Directivos y funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, en los cuales se realizaron dinámicas de grupo con el propósito de definir los ajustes a la estructura del código de ética.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar en el Ministerio de Minas y Energía el Código de Ética de conformidad con lo expuesto, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir con la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía, que se señala a continuación:

CAPITULO I INTRODUCCION

Artículo 2. Lo ético tiene que ver con una disciplina que estudia la conducta humana, desde un contexto de lo relacional. Toda conducta humana, afecta a quienes les rodea y por ello son necesarios principios que permitan a las personas actuar bajo normas que den posibilidad a entender su contexto de acción.

En la actualidad, los valores morales y espirituales tienen un valor significativo en el comportamiento del servidor público debido a su impacto en los ciudadanos y es por ello que el Ministerio de Minas y Energía, reconoce la importancia de hacer un proceso de actualización y divulgación de su código de ética y comportamiento.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía"

La Ética tiene que ver con las conversaciones dentro de la entidad, los discursos sociales y la vida social porque están constituidas de seres humanos. Esto da un sentido a nuestras realidades. El componente Ético, en cada una de las actuaciones públicas y su interrelación con el medio, expresa la calidad del servicio y la idoneidad del servidor, es por eso que la existencia del código, es un reto que tiende a identificar el proyecto de vida que cada persona se propone para sí mismo, los demás y el medio, con el agregado ético que es inherente a la condición humana únicamente.

Este código abarca el ámbito interno y externo del Ministerio de Minas y Energía, bajo los mecanismos de participación ciudadana y todo el entorno, desde lineamientos metodológicos enmarcados en el principio del interés general, permitiendo el conocimiento, reflexión y compromiso en el proceso de formación ética, orientado por la construcción colectiva y con la posibilidad de plantear directrices para el proceder de cada servidor en su trabajo diario.

CAPITULO II PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 3. En el marco de la Ética Pública los Principios Éticos son las normas del fuero interno y creencias básicas de los servidores públicos sobre las formas correctas como debe desempeñarse la función pública.

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los recursos y bienes públicos son para el servicio exclusivo del interés general.
- El propósito principal de la gestión pública es el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- El servicio a la ciudadanía se presta con excelencia.
- Se promueve y facilita la participación de la ciudadanía.
- Se reconocen los derechos de los ciudadanos y de los servidores públicos.
- La gestión pública se cumple bajo criterios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.
- A los ciudadanos se les rinde cuentas sobre la gestión pública encomendada.

CAPITULO III VALORES ÉTICOS

Artículo 4. SERVICIO. Disposición para satisfacer las necesidades de nuestros clientes internos como externos.

Mantenemos una adecuada relación entre los servicios que brindamos, la amabilidad y el manejo de los recursos asignados para el desempeño de nuestra función pública.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía"

Además, nos sentimos felices dando alcance a los requerimientos de todos nuestros clientes con oportunidad y celeridad, de manera que enfocamos nuestras acciones hacia la satisfacción de sus necesidades.

Artículo 5. PARTICIPACIÓN. Abrir y propiciar espacios que permitan a otros hacer parte activa de la gestión pública.

Promovemos espacios para la consulta, el dialogo y la concertación de nuestros intereses con las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad en las áreas que son de competencia del Ministerio de Minas y Energía

Artículo 6. RECTITUD. Actuar visible y claramente bajo el cumplimiento de las normas de la función pública.

Expresamos honestidad y transparencia en nuestro actuar cumpliendo a cabalidad con las disposiciones legales, dándole visibilidad a nuestra función pública, pues utilizamos los recursos asignados exclusivamente para la ejecución de las actividades propias de la función pública, sin encubrir actuaciones contrarias a la normatividad estando abiertos al control social y fiscal.

Artículo 7. RESPETO. Reconocer el derecho de los demás a tener sus diferencias y particularidades.

Reconocemos los derechos de los ciudadanos y servidores públicos, considerando siempre que sus ideas, creencias u opiniones son importantes para nosotros.

Artículo 8. IMPARCIALIDAD. Trato igualitario, sin discriminación o preferencia.

Desempeñamos la función pública de manera igualitaria e inclusiva, ofreciendo a todos los interesados una atención incluyente y abierta.

Garantizamos a cada uno de nuestros servidores públicos la misma oportunidad de expresión a través de los diferentes procesos de gestión del talento humano.

Artículo 9. SOLIDARIDAD. Disposición para ayudar y apoyar a otros en situaciones de necesidad.

Consideramos las necesidades de la población en general, en la formulación de políticas y proyectos institucionales.

Fomentamos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros en sus causas y oportunidades de crecimiento.

Artículo 10. COMPROMISO. Capacidad de asumir sus obligaciones y apropiarse de la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de Minas y Energía"

Cumplimos con nuestras responsabilidades, pues reconocemos, evaluamos y tomamos medidas correctivas y preventivas ante el impacto que generan nuestros actos en el mejoramiento continuo de los procesos del Ministerio, con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales, siendo leales a nuestro proceder.

CAPITULO IV DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 11. El Código de Ética rige para todos los servidores públicos vinculados con el Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo. El Ministro, Viceministros, Secretario General, Directores Técnicos, Subdirectores, Jefes de Oficina y Jefes de Oficina Asesora del Ministerio de Minas y Energía son responsables de aplicar, verificar y controlar el acatamiento de los lineamientos consignados en el Código de Ética.

Artículo 12. El Ministerio de Minas y Energía socializará el presente Código a todos sus servidores.

Artículo 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en especial el artículo tercero de la Resolución 18 0371 del 18 de marzo de 2008.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

29 AGO 2016


GERMAN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Julián F. Aguilar Arboleda / Adriana Garzón / Marlén Mendieta
Revisó: Nicolás Romero Sáenz / Katy Minerva Toledo Mena / Germán Eduardo Quintero Rojas.
Aprobó: Germán Arce Zapata.

1992